

30 de marzo de 2016  
Español  
Original: francés e inglés

---

## Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

26ª Reunión de los Estados Partes  
Nueva York, 20 a 24 de junio de 2016

### Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2017-2018

Presentado por el Tribunal

#### I. Sinopsis

##### Introducción

1. En su 41<sup>er</sup> período de sesiones (7 a 18 de marzo de 2016), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó su proyecto de presupuesto para 2017-2018. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el presupuesto se preparó en euros y abarca un ejercicio económico bienal.
2. En consonancia con la práctica establecida, los recursos que se considera que el Tribunal necesitará para 2017-2018 se basan en: a) el volumen de trabajo judicial previsto; b) la labor administrativa del Tribunal; y c) el funcionamiento de los locales del Tribunal.
3. Al examinar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar el programa de trabajo del Tribunal, hay que tener en cuenta que, en su calidad de órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Tribunal se encarga de su propia gestión administrativa y financiera.
4. Las disposiciones presupuestarias establecidas para el Tribunal reflejan el enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes, que es un enfoque evolutivo basado en las necesidades del Tribunal y el principio de optimización de la eficiencia. A este respecto, se debe otorgar la debida consideración al volumen de trabajo judicial del Tribunal.
5. En 2017 y 2018, sobre la base de las causas actualmente pendientes en la lista del Tribunal, la labor judicial del Tribunal incluirá actuaciones respecto del fondo de al menos dos causas, a saber, la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano*



*Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*) y la causa núm. 25 (*M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*). Además, como establece la Convención, el Tribunal tendrá que estar preparado durante el ejercicio económico correspondiente para ocuparse de todos los asuntos urgentes que se le presenten, como las solicitudes de medidas provisionales conforme al artículo 290 de la Convención y los relativos a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones conforme al artículo 292 de la Convención.

6. Con la excepción de los gastos relacionados con las causas, cuyo monto depende siempre del volumen de trabajo judicial del Tribunal, en el presupuesto para 2017-2018 se aplica un enfoque de crecimiento nulo global en comparación con el valor equivalente en euros del presupuesto para 2015-2016.

### **Parámetros utilizados en la elaboración del proyecto de presupuesto**

7. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 se presenta en euros. Sin embargo, cabe señalar que en algunas partidas el dólar de los Estados Unidos sigue siendo la moneda de referencia, por ejemplo, en los sueldos, los gastos comunes, el plan de pensiones y los gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar de los Estados Unidos como moneda de referencia en las estimaciones presupuestarias de los gastos de personal del Cuadro Orgánico que realizan las Naciones Unidas, así como los de los traductores, intérpretes y redactores de actas literales. En consecuencia, esas partidas están sujetas a fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro.

8. A este respecto, cabe señalar que el dólar de los Estados Unidos se ha apreciado marcadamente frente al euro desde marzo de 2014, cuando se preparó el presupuesto para 2015-2016. En marzo de 2014, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto del euro fijado por las Naciones Unidas era de 0,731. En marzo de 2016, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos respecto del euro fijado por las Naciones Unidas había alcanzado 0,895, lo cual representa un aumento del 22,44% en relación con la tasa de cambio de marzo de 2014. Ello ha contribuido en gran medida al aumento global de la parte A (Gastos periódicos) del presupuesto para 2017-2018. El aumento propuesto de la parte A (Gastos periódicos) del presupuesto para 2017-2018 respecto de las cifras comparables del presupuesto para 2015-2016 asciende a 1.396.000 euros, de los cuales 389.700 euros (27,92% del aumento), obedecen a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro.

9. En la parte C (Gastos relacionados con las causas) del proyecto de presupuesto para 2017-2018 se propone una suma de 3.406.800 euros, que es superior en 905.500 euros a las consignaciones aprobadas para el presupuesto de 2015-2016. Esto puede explicarse por el aumento del volumen de trabajo judicial en el ejercicio económico 2017-2018.

10. En 2017-2018, el Tribunal decidirá respecto de la causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*), que se remitió a una sala especial. Además, se prevé que en 2017-2018 el Tribunal lleve a cabo las actuaciones orales y parte de las deliberaciones de la causa núm. 25 (*M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*). Se incluye una suma de 1.927.900 euros para que el Tribunal se ocupe del fondo de estas dos causas. Además, para prever la posibilidad de que durante el ejercicio

económico 2017-2018 se presenten al Tribunal dos asuntos urgentes con arreglo a los artículos 290 y 292 de la Convención, se propone la suma de 1.478.900 euros para tramitarlas. También cabe señalar que la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro representa una parte importante del aumento de los gastos relacionados con las causas.

11. De conformidad con la decisión de la 13<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes, los créditos correspondientes a los puestos de plantilla se han calculado sobre la base del sueldo bruto (véase SPLOS/98, párr. a)). En el cálculo de las cuotas de los Estados partes se incluye un crédito por el monto de las contribuciones del personal correspondientes. Por consiguiente, en el proyecto de presupuesto se indican por separado el sueldo bruto y el crédito en concepto de contribuciones del personal.

12. Para preparar el proyecto de presupuesto se han utilizado los parámetros siguientes:

- a) El volumen de trabajo judicial del Tribunal;
- b) Las decisiones de la Reunión de los Estados Partes;
- c) Un tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro de 0,895, adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2016;
- d) Las dietas aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para Hamburgo correspondientes a marzo de 2016, que ascienden a 277 euros;
- e) Las estimaciones relativas a los gastos de personal, basadas en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (versión 2, aplicables a La Haya en 2017);
- f) Las estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados, basadas en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (28,9) y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2016 (0,895);
- g) La tasa de inflación aplicable en el país anfitrión (0,49%).

13. En el anexo I del presente documento figura un cuadro que contiene el proyecto de presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2017-2018. El cuadro incluye también los presupuestos aprobados para los ejercicios económicos 2011-2012, 2013-2014 y 2015-2016, y los datos sobre la ejecución correspondientes a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014.

### **Labor judicial**

14. El volumen de trabajo del Tribunal ha ido en aumento en el curso de los cuatro ejercicios económicos pasados:

- a) En 2009-2010, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos examinó una solicitud de opinión consultiva presentada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en mayo de 2010 (causa núm. 17). En ese período, el Tribunal también examinó una solicitud para que se decretaran medidas provisionales en la causa núm. 18 (*M/V "Louisa" (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*) y el 23 de diciembre de 2010 dictó providencia en esa causa;

b) En 2011-2012, el Tribunal examinó la cuestión de fondo en una causa, la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)* (causa núm. 16). Durante el mismo período, el Tribunal realizó también algunas actuaciones (vista, deliberaciones iniciales y preparación del primer proyecto de sentencia) en relación con la cuestión de fondo en la causa núm. 18 (*M/V “Louisa” (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*). Además, el Tribunal examinó una solicitud presentada por la Argentina el 14 de noviembre de 2012 contra Ghana para que se decretaran medidas provisionales en la causa “*Ara Libertad*” (causa núm. 20). El 15 de diciembre de 2012 se dictó providencia en esa causa;

c) En 2013-2014, el Tribunal siguió examinando la causa núm. 18 (*M/V “Louisa” (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*) y dictó la sentencia correspondiente el 28 de mayo de 2013. El Tribunal también examinó la causa núm. 19 (*M/V “Virginia G” (Panamá/Guinea-Bissau)*) y dictó sentencia en esa causa el 14 de abril de 2014. Además, el 21 de octubre de 2013 el Reino de los Países Bajos presentó una solicitud para que se decretaran medidas provisionales contra la Federación de Rusia en la causa “*Arctic Sunrise*” (causa núm. 22). El Tribunal dictó providencia en esa causa el 22 de noviembre de 2013. El 28 de marzo de 2013, el Tribunal recibió una solicitud de la Comisión Subregional de Pesquerías para que emitiera una opinión consultiva. La solicitud de opinión consultiva se inscribió en la lista de causas con el número 21. La vista y parte de las deliberaciones de la causa núm. 21 (*Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*) también tuvieron lugar en 2014. El 3 de diciembre de 2014, Ghana y Côte d’Ivoire concertaron un acuerdo especial para someter la controversia relativa a la delimitación de su frontera marítima en el Océano Atlántico a una sala especial del Tribunal que habría de establecerse de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del Estatuto. La causa se inscribió en la lista del Tribunal con el número 23. Mediante providencia de fecha 12 de enero de 2015, el Tribunal decidió acceder a la solicitud de las partes para que se constituyera una sala especial que se ocupara del asunto y determinó la composición de la Sala Especial con la aprobación de las partes;

d) En 2015-2016, el Tribunal siguió examinando la causa núm. 21 y emitió su opinión consultiva el 2 de abril de 2015. El 27 de febrero de 2015, Côte d’Ivoire presentó a la Sala Especial una solicitud para que se decretaran medidas provisionales en la causa núm. 23, de conformidad con el artículo 290, párrafo 1, de la Convención. La Sala Especial dictó providencia el 25 de abril de 2015. El 21 de julio de 2015 Italia presentó al Tribunal una solicitud para que se decretaran medidas provisionales con arreglo al artículo 290, párrafo 5, de la Convención en una controversia con la India respecto del incidente del *Enrica Lexie*. La causa se inscribió en la lista del Tribunal con el número 24. El Tribunal dictó providencia en esa causa el 24 de agosto de 2015. El 17 de diciembre de 2015 Panamá presentó una demanda ante el Tribunal en una controversia con Italia sobre el arresto y la detención del *M/V Norstar*, buque de pabellón panameño. La causa se inscribió en la lista del Tribunal con el número 25.

15. Puesto que se prevé que la causa núm. 23 y parte de la causa núm. 25 sean examinadas durante el ejercicio económico 2017-2018, el proyecto de presupuesto para ese período incluye créditos con destino al examen del fondo de estas dos causas. Además, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones judiciales que incumben al Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 290 y 292 de la Convención, en el proyecto de presupuesto para el período 2017-2018 se incluyen

créditos que permitirían al Tribunal ocuparse de dos asuntos urgentes. Siguiendo la práctica del Tribunal y a fin de optimizar la eficiencia y reducir los costos, se ha previsto que los periodos de sesiones administrativos del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, conjuntamente con los procedimientos judiciales.

16. En el proyecto de presupuesto para 2017-2018, las estimaciones presupuestarias destinadas a las causas núms. 23 y 25, así como al examen de dos asuntos urgentes, se presentan en la parte C (Gastos relacionados con las causas). Estas estimaciones se basan en el siguiente programa de labor judicial:

a) Causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*), véanse los párrs. 38 y 39):

- 43 días de sesiones de la Sala Especial
- 9 días para las actuaciones orales
- 28 días de reuniones del Comité de Redacción

b) Causa núm. 25 (*M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*), véanse los párrs. 40 y 41):

- 17 días de sesiones del Tribunal
- 7 días para las actuaciones orales
- 14 días de reuniones del Comité de Redacción

c) Dos actuaciones urgentes en el ejercicio económico: 3 semanas de reuniones en 2017 y 3 semanas de reuniones en 2018 para actuaciones orales, deliberaciones y dictado de providencias y sentencias.

### **Magistrados**

17. El nivel de remuneración de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue establecido en 1996 por la cuarta Reunión de los Estados Partes. A ese respecto, la Reunión de los Estados Partes aprobó el principio según el cual se mantendría la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

18. La cuarta Reunión de los Estados Partes decidió que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, constaría de tres elementos (véanse SPLOS/8 y SPLOS/WP.3/Rev.1):

a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte del sueldo básico neto anual máximo (basado en el nivel de remuneración vigente);

b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dedicaran a los asuntos del Tribunal. El estipendio especial máximo es una tercera parte del sueldo básico neto anual dividido por 220 días laborables;

c) Dietas por cada día que los magistrados debían estar presentes en la sede del Tribunal. El nivel de las dietas es determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional y se paga hasta un máximo equivalente a un tercio del sueldo base neto anual.

19. Después de que en 2008 la Asamblea General aprobara un nuevo sistema de remuneración para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia basado en el

mecanismo del ajuste por lugar de destino (véase la decisión 62/547, de 3 de abril de 2008), el 26 de junio de 2009 la 19ª Reunión de los Estados Partes decidió fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares como máximo, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según procediese, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe (A/62/538)<sup>1</sup>.

20. El 17 de junio de 2011 la 21ª Reunión de los Estados Partes decidió lo siguiente:

“... cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se ajustara con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.” (SPLOS/230)

21. La Asamblea General, en su resolución 70/244, aprobó que los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores aumentaran un 1,08%, como había recomendado la CAPI. A raíz de ese aumento y de conformidad con lo dispuesto en la decisión 62/547 de la Asamblea General, relativa al sistema de remuneración de los magistrados, el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se aumentó a 172.978 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2016. En consecuencia, la remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se ajustó al mismo nivel que la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia al 1 de enero de 2016.

22. Teniendo en cuenta las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2017-2018 que figuran en los anexos V, VII, VIII y IX del presente informe se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en marzo de 2016 y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro fijado por las Naciones Unidas para marzo de 2016.

### Secretaría

23. Dado que el Tribunal es una institución judicial autónoma, el personal de la Secretaría tiene que realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales, jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

<sup>1</sup> El texto del párrafo 77 es el siguiente:

Si esta propuesta [la introducción del sistema de ajustes por lugar de destino] se considerara, [...] el Secretario General propondría que **cuando se revisase en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores** mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, **el sueldo base anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y magistrados *ad litem* de los Tribunales también se ajusten con el mismo porcentaje y al mismo tiempo.** (sin negrita en el original)

24. La Secretaría suministra todo el apoyo y la asistencia que necesita el Tribunal para conocer de los asuntos que se le presentan, lo cual incluye investigaciones jurídicas, documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados. Además, la Secretaría se encarga de preparar y distribuir las actas, las publicaciones y los comunicados de prensa.

25. La Secretaría también se encarga de la administración del Tribunal, que comprende: los asuntos de personal; el funcionamiento y mantenimiento de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y el mantenimiento de archivos; los servicios de protocolo; el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas electrónicos, incluidos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados dedicados a los asuntos del Tribunal. También se encarga de gestionar los programas de pasantía, capacitación y desarrollo de la capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría presta asistencia en las relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos competentes del Gobierno del país anfitrión y los Gobiernos de los Estados partes.

26. Otra esfera de responsabilidad de la Secretaría es la gestión de las finanzas del Tribunal, que incluye la ejecución del presupuesto, la preparación para las auditorías, la determinación del superávit de caja y la recaudación de cuotas de los 167 Estados partes.

27. Cabe señalar que el aumento de la labor judicial del Tribunal que se experimenta desde 2009 ha causado un incremento considerable del volumen de trabajo de la Secretaría, lo cual ha supuesto que los funcionarios tengan que cumplir más funciones durante un período de tiempo prolongado, incluidos los fines de semana y los días feriados.

28. El número de funcionarios se mantiene en 38 por el momento. Habida cuenta de lo reducido de su número, varios de ellos están obligados a cumplir diversas funciones, particularmente durante la tramitación de las causas. Cada vez que se sustancia una causa es necesario contratar personal temporario adicional (intérpretes, traductores, redactores de actas literales y personal de servicios de secretaría). Sin embargo, no todas las tareas se pueden asignar a personal temporario, en particular por razones de confidencialidad.

29. En este contexto, a raíz de un examen de las descripciones de las funciones del personal del Cuadro de Servicios Generales realizado por un experto independiente externo, se propone reclasificar dos puestos del Cuadro de Servicios Generales de G-6 a G-7 con miras a que la Secretaría funcione de manera más eficiente.

30. A este respecto, se propone que se asignen funciones adicionales a los titulares de los puestos de Auxiliar Personal del Presidente y Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial. Estas funciones adicionales consistirían principalmente en:

- a) En lo que respecta al puesto de Auxiliar Personal del Presidente:
  - i) Supervisar a los secretarios que prestan asistencia a los magistrados;
  - ii) Prestar asistencia al Presidente en la preparación y organización de sus consultas con los representantes de las partes en las causas;

b) En lo que respecta al puesto de Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial, prestar asistencia en la gestión de los contratistas externos (intérpretes, traductores y redactores de actas literales).

### **Aumentos y disminuciones**

31. Como se señala en el párrafo 6, en la preparación del proyecto de presupuesto para el período 2017-2018, el Tribunal sigue guiándose por un enfoque de crecimiento nulo global. Con arreglo a este enfoque, en el proyecto de presupuesto se indican algunos aumentos y disminuciones en comparación con las consignaciones aprobadas para 2015-2016.

32. En el proyecto de presupuesto para 2017-2018 hay aumentos en las siguientes partidas presupuestarias:

#### *Gastos periódicos y no periódicos*

a) Dado que el sueldo básico neto anual revisado, con efecto a partir del 1 de enero de 2016, asciende a 172.978 dólares, la partida presupuestaria “Sueldos anuales de los magistrados” presenta un aumento de 116.100 euros en comparación con la consignación aprobada para 2015-2016;

b) El 1 de octubre de 2017 se elegirá un nuevo Presidente. El cambio en la Presidencia requiere un crédito para sufragar las primas de asignación y traslado y los gastos de mudanza del nuevo Presidente y las primas de traslado y repatriación del Presidente saliente. Así pues, se prevé un aumento de 95.200 euros en la partida “Gastos comunes de los magistrados”. Cabe señalar que el presupuesto para 2015-2016 no incluía créditos para las primas de asignación, traslado y repatriación ni para los gastos de mudanza, ya que no se iban a celebrar elecciones a la Presidencia durante el ejercicio;

c) En la partida “Pensiones en curso de pago” del presupuesto para 2017-2018 se incluye un crédito de 1.337.800 euros, que es superior en 555.000 euros a la consignación aprobada para 2015-2016. Este sustancial aumento obedece principalmente a que el dólar de los Estados Unidos se ha apreciado un 22,44% frente al euro desde marzo de 2014. Además, cabe señalar que el presupuesto para 2015-2016 incluía consignaciones para 10 exmagistrados y 6 cónyuges supervivientes, mientras que el presupuesto para 2017-2018 incluye créditos para 13 exmagistrados y 6 cónyuges supervivientes (véase el párr. 74);

d) La partida de “Pensiones para magistrados que se jubilan” incluye un crédito de 519.500 euros correspondiente a seis de los siete magistrados<sup>2</sup> cuyo mandato expira el 30 de septiembre de 2017 (véase el párr. 75). Esa cifra supera en 334.500 euros la consignación finalmente aprobada para 2015-2016 sobre la base del resultado de las elecciones de junio de 2014. La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2017. La parte de la consignación que no se utilice se reintegrará de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal;

---

<sup>2</sup> El 30 de septiembre de 2017 el magistrado elegido en 2016 no habrá concluido los tres años de servicio necesarios para tener derecho a pensión.

e) Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (costos estándar de los sueldos, versión 2, aplicables a La Haya en 2017). Sobre esta base y teniendo en cuenta la reclasificación de dos puestos del Cuadro de Servicios Generales de G-6 a G-7 (véanse los párrs. 29 y 30), para 2017-2018 en la partida “Puestos de plantilla” se propone la suma de 5.088.000 euros, que supone un aumento de 2.800 euros, después de deducir las contribuciones del personal, en comparación con la suma consignada para 2015-2016;

f) La partida de “Gastos comunes de personal” incluye un crédito de 2.249.800 euros, que representa un aumento de 204.800 euros en relación con la consignación aprobada para 2015-2016. A este respecto, cabe señalar que las contribuciones del Tribunal a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el plan de seguro médico se hacen en dólares de los Estados Unidos y que la suma de estos dos conceptos representa aproximadamente el 64% del total de los gastos comunes de personal;

g) El crédito correspondiente a “Personal temporario para reuniones” asciende a 205.500 euros, monto superior en 7.600 euros a la consignación aprobada para 2015-2016. Este aumento también se debe a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, ya que los sueldos de los intérpretes se fijan en dólares;

h) Los gastos de representación se determinan en dólares de los Estados Unidos. Debido a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, la consignación para esta partida aumentará en 2.500 euros respecto de la aprobada para 2015-2016;

i) El crédito correspondiente a la partida de “Mantenimiento de locales” asciende a 2.289.900 euros, lo cual representa un aumento de 130.900 euros respecto de la consignación para 2015-2016. Ello se debe principalmente a: i) el aumento de los costos del contrato de gestión de las instalaciones en vigor, suscrito en 2015; ii) el aumento previsto del costo del contrato de seguridad, que se prorrogará en septiembre de 2016; y iii) un crédito adicional para sufragar trabajos de reparación y mantenimiento que no están comprendidos en el Acuerdo sobre los Locales;

j) La partida de “Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones” asciende a 247.000 euros, lo que representa un aumento de 5.000 euros respecto de la consignación aprobada para 2015-2016. El aumento obedece a la subida de los precios de publicaciones periódicas y suscripciones. A este respecto, cabe señalar que el precio de las suscripciones a las principales publicaciones de derecho internacional ha aumentado más de un 10% por año desde 2011;

k) Los gastos efectuados en euros se han ajustado para tener en cuenta la inflación, lo que ha dado lugar a un aumento de 10.600 euros. En relación con los rubros siguientes se ha utilizado una tasa de inflación media del 0,49%, con arreglo a la determinación hecha para el período comprendido entre marzo de 2014 y febrero de 2016 por la Oficina de Estadística de Alemania:

- Viajes para asistir a los períodos de sesiones
- Capacitación

- Viajes oficiales
- Atenciones sociales
- Alquiler y mantenimiento de equipo
- Comunicaciones
- Servicios diversos (incluidos los cargos bancarios)
- Suministros y materiales
- Impresión y encuadernación externas
- Adquisición de equipo

#### *Gastos relacionados con las causas*

l) Las estimaciones presupuestarias correspondientes a 2017-2018, que ascienden a 1.478.900 euros, prevén la financiación de dos causas urgentes con cargo a la parte C (Gastos relacionados con las causas) (véase el párr. 42 y el anexo VII). La suma es 17.200 euros inferior a la consignación aprobada para 2015-2016. Ello obedece a la reducción del monto de las dietas para Hamburgo de 322 euros (marzo de 2014) a 277 euros (marzo de 2016);

m) Las estimaciones presupuestarias para 2017-2018 también incluyen créditos destinados a sufragar los gastos relativos al examen del fondo de dos causas, a saber, las causas núms. 23 y 25 (véanse los párrs. 38 a 41 y los anexos VIII y IX), que ascienden a 1.927.900 euros. Esta suma se utilizará para financiar los gastos derivados de las vistas, deliberaciones y reuniones del Comité de Redacción relativas a las dos causas. La suma de 1.927.900 euros es 922.600 euros superior al crédito destinado al examen del fondo de una causa que se aprobó para 2015-2016. Este aumento obedece a que durante el ejercicio económico 2017-2018 el Tribunal tendrá que ocuparse de parte del examen del fondo de una causa (1.005.750 euros) (vista y deliberaciones), y la Sala Especial se ocupará del examen completo de la cuestión de fondo de una causa (922.150 euros), mientras que el presupuesto para 2015-2016 incluía una sola causa, la núm. 21, a cuya fase final (de las deliberaciones sobre el proyecto de opinión hasta la lectura de la opinión: del 23 de febrero al 6 de marzo y del 23 de marzo al 2 de abril de 2015) se asignaron 1.005.300 euros;

n) Sobre esta base, se prevé que las estimaciones de los gastos relacionados con las causas serán superiores en 905.500 euros a las aprobadas para el presupuesto de 2015-2016 e incluirán un aumento de 331.300 euros en la sección 1 (Magistrados) y un aumento de 574.200 euros en la sección 3 (Gastos de personal).

33. En el proyecto de presupuesto para 2017-2018 hay disminuciones en las siguientes partidas presupuestarias:

#### *Gastos periódicos*

a) En la partida de “Estipendios especiales de los magistrados” se prevé la suma de 851.400 euros, que es inferior en 66.500 euros a la consignación aprobada para 2015-2016. Ello obedece a la reducción del monto de las dietas para Hamburgo de los 322 euros vigentes en marzo de 2014 a los 277 euros de marzo de 2016;

b) En la partida de “Servicios especiales (auditoría externa)” se prevé una suma de 19.100 euros para sufragar la auditoría de los estados financieros del Tribunal correspondientes a 2017-2018. Esta suma refleja la cuantía media de las cotizaciones recibidas por el Tribunal y es 1.700 euros inferior a la aprobada para 2015-2016. La suma efectiva propuesta se ajustará conforme a la decisión que adopte la Reunión de los Estados Partes sobre el nombramiento del auditor para los ejercicios comprendidos entre 2017 y 2020 (ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020) y se actualizará de conformidad con esa decisión (véase SPLOS/296).

#### *Gastos relacionados con las causas*

c) Como se indica en el párrafo 15, en la medida de lo posible los períodos de sesiones administrativos se organizarán en la primavera de 2017 y el otoño de 2018, junto con las deliberaciones judiciales y las actuaciones orales de las causas núms. 23 y 25. Sobre esta base, se propone una suma de 248.700 euros en la partida de “Viajes para asistir a sesiones, incluidos los magistrados *ad hoc*” en 2017-2018. Esta cifra representa una disminución de 61.700 euros respecto de la suma consignada para 2015-2016.

34. Teniendo en cuenta los aumentos que se describen en el párrafo 32 (2.432.200 euros) y las disminuciones a que se hace referencia en el párrafo 33 (129.900 euros), para 2017-2018 se prevé un aumento global de 2.302.300 euros.

35. Cabe señalar que se ha determinado que la suma que se reintegrará del superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2013-2014 asciende a 1.837.669 euros (véase SPLOS/295). De esta suma, al 18 de marzo de 2016, se deducirán 1.757.491 euros de las cuotas de los Estados partes con destino al presupuesto de 2017, y los restantes 80.178 euros se retendrán en espera de que los Estados partes interesados abonen sus cuotas para el ejercicio 2013-2014, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

## **II. Propuestas del proyecto de presupuesto**

### **Parte C (secciones 11 y 12)**

#### **Gastos relacionados con las causas**

36. Las deliberaciones relativas a la causa núm. 23 comenzarán a principios de 2017 y concluirán en el otoño de 2017. Así pues, los gastos relacionados con las deliberaciones y la vista correspondientes a esa causa se financiarán con cargo al presupuesto de 2017-2018. También se prevé que la vista y parte de las deliberaciones y las reuniones del Comité de Redacción referentes a la causa núm. 25 se celebren de septiembre a diciembre de 2018; por lo tanto, los gastos correspondientes también se financiarían con cargo al presupuesto de 2017-2018.

37. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 se prevé la labor judicial siguiente en las causas núms. 23 y 25, tomando como base la experiencia adquirida en causas anteriores:

a) Causa núm. 23 (véase el anexo VIII): 9 días para las actuaciones orales, 43 días de sesiones de la Sala Especial (incluidos dos magistrados *ad hoc*) y 28 días de reuniones del Comité de Redacción;

b) Causa núm. 25 (véase el anexo IX): 7 días para las actuaciones orales, 17 días de sesiones del Tribunal y 14 días de reuniones del Comité de Redacción;

c) Actuaciones urgentes (véase el anexo VII): 42 días de sesiones en 2017-2018, incluidas las vistas, las deliberaciones y la lectura de providencias y sentencias.

**Causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*)**

38. La causa núm. 23 se incoó el 3 de diciembre de 2014. De conformidad con el Reglamento del Tribunal y la resolución relativa a su práctica judicial interna, en 2017 la Sala Especial se reunirá para celebrar deliberaciones y actuaciones orales como se indica a continuación:

a) Deliberaciones antes de las actuaciones orales con arreglo al artículo 68 del Reglamento: 2 días;

b) Actuaciones orales con arreglo al artículo 69 del Reglamento: 9 días;

c) Deliberaciones iniciales después de las actuaciones orales con arreglo al artículo 5 de la resolución relativa a la práctica judicial interna: 14 días;

d) Reuniones del Comité de Redacción con arreglo al artículo 7 de la resolución relativa a la práctica judicial interna: 14 días (primer proyecto de sentencia);

e) Reuniones del Comité de Redacción con arreglo al artículo 7 de la resolución relativa a la práctica judicial interna: 14 días (segundo proyecto de sentencia);

f) Deliberaciones sobre el proyecto de sentencia con arreglo al artículo 8 de la resolución relativa a la práctica judicial interna y lectura de la sentencia: 27 días.

39. Estas reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativos del Tribunal a fin de limitar los gastos de viaje. Se estima que los gastos (detallados en el anexo VIII) ascenderán a 922.150 euros.

**Causa núm. 25 (*M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*)**

40. La causa núm. 25 se incoó el 17 de diciembre de 2015. De conformidad con el Reglamento del Tribunal y la resolución relativa a su práctica judicial interna, en 2018 la Sala Especial se reunirá para celebrar deliberaciones y actuaciones orales como se indica a continuación:

a) Deliberaciones antes de las actuaciones orales con arreglo al artículo 68 del Reglamento: 2 días;

b) Actuaciones orales con arreglo al artículo 69 del Reglamento: 7 días;

c) Deliberaciones iniciales después de las actuaciones orales con arreglo al artículo 5 de la resolución relativa a la práctica judicial interna: 15 días;

d) Reuniones del Comité de Redacción con arreglo al artículo 7 de la resolución relativa a la práctica judicial interna: 14 días (primer proyecto de sentencia).

41. Estas reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativos del Tribunal a fin de limitar los gastos de viaje. Se estima que los gastos (detallados en el anexo IX) ascenderán a 1.005.750 euros.

#### **Actuaciones urgentes**

42. En consonancia con las necesidades judiciales del Tribunal, se propone que los costos correspondientes a seis semanas de sesiones que se celebrarían en 2017-2018 en relación con dos causas urgentes y los costos asociados prorrateados en concepto de vistas, deliberaciones y lectura de providencias y sentencias se incluyan en la parte C (Gastos relacionados con las causas). Los costos asociados también incluyen los correspondientes a viajes de los magistrados a Hamburgo, personal temporario para reuniones y horas extraordinarias. El crédito se detalla en el anexo VII y asciende a 1.478.900 euros. Esta cifra representa una disminución de 17.200 euros respecto de la consignación aprobada para 2015-2016. Esta consignación se utilizará únicamente si el Tribunal se reúne para ocuparse de causas.

#### **Estimaciones totales**

43. La estimación total de los costos relacionados con las causas núms. 23 y 25 y dos actuaciones urgentes asciende a 3.406.800 euros, cifra que representa un aumento de 905.500 euros respecto de las consignaciones correspondientes a la parte C (Gastos relacionados con las causas) aprobadas para 2015-2016.

## **Sección 11 Magistrados**

### **11.1 Estipendios especiales**

44. Para 2017-2018 se propone un crédito de 828.400 euros a fin de sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con dos causas urgentes. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las seis séptimas partes del número de días planificados para sesiones judiciales. Para sufragar estipendios especiales y dietas de los magistrados en relación con las causas núms. 23 y 25 se prevé una suma de 837.800 euros. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para sesiones judiciales. Sobre esta base, el crédito total que se solicita a fin de financiar estipendios especiales correspondientes a las causas núms. 23 y 25 y a dos actuaciones urgentes asciende a 1.666.200 euros.

### **11.2 Remuneración de los magistrados *ad hoc***

45. Se ha incluido un crédito de 108.200 euros con el fin de sufragar la remuneración de dos magistrados *ad hoc* durante seis semanas de sesiones y 36 días de trabajos preparatorios para dos actuaciones urgentes. En relación con las causas núms. 23 y 25 se propone una suma de 197.900 euros a fin de sufragar la remuneración de dos magistrados *ad hoc* en cada causa. La remuneración de los magistrados *ad hoc* se compone del sueldo anual, los estipendios especiales (incluidos los estipendios especiales por trabajos preparatorios) y las dietas. Como en el caso de los miembros del Tribunal, los estipendios especiales de los

magistrados *ad hoc* por trabajos preparatorios también se basan en seis séptimas partes (actuaciones urgentes) y dos terceras partes (fondo) del número de días de sesiones judiciales en que participen. El crédito total de esta partida presupuestaria en relación con las causas núms. 23 y 25 y dos actuaciones urgentes asciende a 306.100 euros.

### **11.3 Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados *ad hoc*, para asistir a sesiones**

46. Se solicitan 248.700 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados en relación con las causas núms. 23 y 25 y con dos actuaciones urgentes en el ejercicio económico 2017-2018.

47. De esa suma, un crédito de 152.200 euros se destinaría a sufragar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados *ad hoc*, en relación con dos actuaciones urgentes en 2017-2018.

48. Se propone la suma de 96.500 euros para financiar los gastos de viaje de los magistrados en relación con las causas núms. 23 y 25. Los viajes previstos para 2017-2018 en relación con las causas núms. 23 y 25 son los siguientes:

a) Causa núm. 23 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*)

- i) Un viaje de ida y vuelta para los miembros de la Sala Especial antes de las actuaciones orales;
- ii) Un viaje de ida y vuelta para los miembros de la Sala Especial a fin de participar en las deliberaciones sobre el segundo proyecto de sentencia;
- iii) Un viaje de ida y vuelta para los miembros de la Sala Especial a fin de participar en las deliberaciones sobre el proyecto final de sentencia y la aprobación y lectura de la sentencia;
- iv) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

Como se indica en el párrafo 15, el 43<sup>er</sup> período de sesiones del Tribunal, en la medida de lo posible, se organizará en 2017, conjuntamente con las deliberaciones judiciales sobre el proyecto de sentencia de la causa núm. 23. Por lo tanto, los gastos de viaje relacionados con la causa núm. 23 se calcularán sobre la base de tres viajes de ida y vuelta (en lugar de cuatro) para tres miembros de la Sala Especial, cuatro viajes de ida y vuelta para dos magistrados *ad hoc* y un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

b) Causa núm. 25 (*M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*): un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

El 46<sup>o</sup> período de sesiones se organizará, en la medida de lo posible, en el otoño de 2018 en conjunción con las deliberaciones judiciales de la causa núm. 25. Por lo tanto, los gastos de viaje relacionados con la causa núm. 25 se calcularán sobre la base de dos viajes de ida y vuelta para los magistrados *ad hoc* y un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

## **Sección 12**

### **Gastos de personal**

#### **12.1 Personal temporario para reuniones**

49. Se prevé un crédito separado a fin de sufragar personal temporario para reuniones relacionado con las causas. Dicho crédito comprende los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos con conocimientos de idiomas adicionales contratados especialmente para reuniones, incluidas vistas y deliberaciones judiciales. El crédito incluye también el costo de otro personal de conferencias y personal que presta servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales.

50. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en las condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario conseguir servicios de interpretación con muy poco aviso previo, especialmente durante las actuaciones urgentes, en que es necesario trabajar los fines de semana y los feriados oficiales y en sesiones nocturnas. En las estimaciones de los gastos de traducción se tiene en cuenta el volumen de trabajo generado por las actuaciones urgentes y las causas núms. 23 y 25 que se puede absorber internamente y el número medio de páginas que se deben enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción contractual que determina la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

51. Teniendo en cuenta el aumento de las tarifas que se aplican a traductores, intérpretes y redactores de actas literales, para 2017-2018 se propone un total de 1.140.800 euros. Dado que el número de sesiones judiciales previstas para 2017 y 2018 ha aumentado en comparación con las de 2015 y 2016, esta cifra supera en 563.000 euros la consignación aprobada para 2015-2016.

#### **12.2 Horas extraordinarias**

52. Para que el Tribunal pueda dictar sus sentencias en plazos breves, es indispensable que muchos funcionarios trabajen más allá del horario normal, en particular en las actuaciones urgentes. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Se propone la suma de 22.500 euros para sufragar las horas extraordinarias dedicadas a causas urgentes en el bienio 2017-2018. Harán falta 32 semanas para examinar las causas núms. 23 y 25, y durante las deliberaciones las horas extraordinarias serán indispensables. Con el fin de sufragar las horas extraordinarias durante la tramitación de las causas núms. 23 y 25 se prevé la suma de 22.500 euros. En esta partida se propone un crédito total de 45.000 euros, que representa una disminución de 11.200 euros respecto de la consignación aprobada para 2015-2016.

## **Parte A (secciones 1 a 8)**

### **Gastos periódicos**

53. Al igual que en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de sesiones por año civil para ocuparse de asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como de cuestiones administrativas y de organización. Se celebrará un período de sesiones de dos semanas de duración de febrero a marzo y otro de septiembre a octubre de cada año.

54. Durante esos períodos de sesiones, se examinan cuestiones relativas a la labor del Tribunal en el plenario, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial y las salas del Tribunal, que comprenden: la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias Relativas a los Límites Marítimos, la Sala de Controversias del Medio Marino y la Sala de Controversias de Pesquerías. Los temas tratados durante el período 2015-2016 fueron los siguientes: asuntos relacionados con la jurisdicción del Tribunal; el Reglamento del Tribunal; y los procedimientos obligatorios y voluntarios con arreglo a la Convención. El Tribunal también tomó nota de información relativa a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina; información sobre la práctica de los Estados en materia de seguridad solicitada en los casos en que los buques son detenidos por delitos de pesca y contaminación; e información sobre diversas formas de violencia en el mar.

55. En esas sesiones, el Tribunal se ocupa de cuestiones administrativas y de organización. A fin de garantizar que tales asuntos se resuelvan con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados, a las cuales el Tribunal remite diversos asuntos para que los examinen detalladamente y formulen recomendaciones, sujetas a la aprobación del plenario (Comisión de Presupuesto y Finanzas, Comisión sobre el Personal y la Administración, Comisión de Relaciones Públicas, Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos, y Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones). Los asuntos administrativos que se tratan incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal, la supervisión de la labor y la organización de la Secretaría, el mantenimiento de los locales e instalaciones conexas del Tribunal, las relaciones públicas y la documentación del Tribunal, como las sentencias y providencias, y la preparación del proyecto de presupuesto, el informe anual y otras propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

### **Sección 1**

#### **Magistrados**

56. Con arreglo a la decisión de la segunda Reunión de los Estados Partes, el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia debe utilizarse como referente de la remuneración de los magistrados del Tribunal (SPLOS/4). El sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal se ha fijado en la cuantía que se indica en el párrafo 22, teniendo en cuenta la remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia con efecto a partir del 1 de enero de 2016.

57. Las estimaciones presupuestarias correspondientes a la remuneración de los magistrados en 2017-2018 incluidas en la parte A (Gastos periódicos) figuran en el anexo V.

58. Al igual que en años anteriores, las consignaciones relativas a las causas se incluyen en la parte C (Gastos relacionados con las causas) y solo se utilizarán con esos fines (véanse la parte C y los anexos VII, VIII y IX).

### **1.1 Sueldos anuales**

59. Esta partida abarca los sueldos anuales del Presidente y los demás miembros del Tribunal y las prestaciones del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

60. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 172.978 dólares. El sueldo anual de los demás miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (57.659 dólares).

61. Además, el Presidente percibe una prestación de 25.000 dólares al año, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Presidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución 65/258, párr. 6). El Presidente no tiene derecho a cobrar estipendios especiales ni dietas cuando asiste a las sesiones del Tribunal.

62. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día que desempeña las funciones de Presidente. El monto de este estipendio se ha fijado en 156 dólares por día, de acuerdo con la práctica seguida por la Corte Internacional de Justicia, cuyo Vicepresidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución 65/258, párr. 6). La consignación presupuestaria se ha calculado usando la misma hipótesis que se aplicó al presupuesto para el ejercicio económico 2015-2016, es decir, que el Vicepresidente esté presente en la sede del Tribunal para actuar como Presidente durante dos semanas por año (esto incluye 14 días de dietas, 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente se ocupa de los asuntos del Tribunal y 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente desempeña las funciones de Presidente). Así pues, se incluye un crédito de 9.800 euros al año para sufragar este gasto. Dicha suma representa una disminución de 567 euros anuales en comparación con la consignación aprobada para 2015-2016 (10.367 euros) que responde a la reducción de la cuantía de las dietas aplicable a Hamburgo.

63. Para esta partida se prevé un crédito de 3.124.400 euros, que supone un aumento de 116.100 euros respecto de la consignación aprobada para 2015-2016. Este aumento se debe al efecto combinado de la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro y la revisión de la remuneración de los magistrados con efecto a partir del 1 de enero de 2016.

### **1.2 Estipendios especiales**

64. Los magistrados perciben un estipendio especial por cada día que dediquen a los asuntos del Tribunal durante sus períodos de sesiones. También se pagan dietas por cada día que los magistrados deben estar presentes en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

65. Los magistrados pueden percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las sesiones del Tribunal. También se les pagan dietas cuando realizan trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar de residencia habitual.

66. Con respecto a los períodos de sesiones, cuya duración anual total es de cuatro semanas, se propone que, como en el pasado, se consignen fondos para pagar a 20 magistrados un estipendio especial en relación con trabajos preparatorios, por un total de 10 días cada uno. El pago de este estipendio estará sujeto a la autorización del Presidente.

67. En ejercicios presupuestarios anteriores se aprobaron créditos para pagar dietas a un máximo de diez magistrados en relación con trabajos preparatorios por un total de siete días cada año. Sobre esa misma base (70 días de dietas), para 2017-2018 se propone un monto de 54.200 euros. Previa autorización del Presidente, se podrá hacer uso de estos recursos para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajos preparatorios fuera de su lugar de residencia habitual o para pagarles estipendios especiales y dietas cuando se ocupen de los asuntos del Tribunal, por ejemplo, para las reuniones especiales de la Comisión de Presupuesto y Finanzas dedicadas a preparar el proyecto de presupuesto bienal.

68. En esta partida se incluye un crédito de 851.400 euros, calculado sobre la base del tipo de cambio y el multiplicador del ajuste por lugar de destino correspondientes a marzo de 2016. Esto representa una reducción de 66.500 euros respecto de la consignación aprobada para 2015-2016, que obedece a la disminución de las dietas aplicables a Hamburgo.

### **1.3 Viajes para asistir a los períodos de sesiones**

69. Esta partida abarca los gastos generados por los viajes de los magistrados a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones del Tribunal en el ejercicio económico 2017-2018. A fin de atender estas necesidades se prevé un crédito de 276.700 euros. Anualmente, se destinará la suma de 138.350 euros para sufragar los viajes de 20 magistrados que asistan a dos períodos de sesiones cada año. Como se indica en el párrafo 15, en la medida de lo posible, los períodos de sesiones se organizarán de modo que coincidan con las deliberaciones judiciales de las causas núms. 23 y 25. El crédito destinado a sufragar los viajes de los magistrados para asistir a los períodos de sesiones se ha ajustado aplicando una tasa de inflación del 0,49%, lo cual ha producido un aumento de 2.100 euros.

### **1.4 Gastos comunes**

70. Esta partida incluye los gastos comunes en relación con el Presidente, el plan de seguro contra accidentes de trabajo, el reintegro de los impuestos nacionales y los gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyos mandatos terminan durante el ejercicio económico (véase el anexo VI).

71. Cabe señalar que el 1 de octubre de 2017 se elegirá un nuevo Presidente. El cambio en la Presidencia requiere un crédito para sufragar las primas de asignación y traslado y los gastos de mudanza del nuevo Presidente, y las primas de traslado y repatriación del Presidente saliente. Esos gastos no estaban incluidos en el presupuesto de 2015-2016, ya que en ese período no hubo elecciones a la Presidencia. Además, para 2017 se prevé un crédito de 7.200 euros destinado a sufragar los gastos de mudanza de seis de los siete

magistrados cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2017<sup>3</sup>. La suma que se utilice efectivamente dependerá del resultado de las elecciones de junio de 2017. Sobre esa base, para 2017-2018 en esta partida se prevé un monto total de 140.500 euros, que representa un aumento de 95.200 euros en comparación con el crédito correspondiente a 2015-2016.

## **Sección 2**

### **Plan de pensiones de los magistrados**

72. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

73. Para sufragar las pensiones en el ejercicio 2017-2018 se propone la suma total de 1.857.300 euros (véase el anexo X). Por los motivos explicados en los párrafos 30 c) y d), esto representa un aumento de 889.500 euros en comparación con el crédito correspondiente a 2015-2016. La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2017. La parte del crédito propuesto que no se utilice se reintegrará de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

#### **2.1 Pensiones en curso de pago**

74. En la actualidad, se pagan pensiones a 13 exmagistrados y a 6 cónyuges supérstites. Estas pensiones se deberán seguir pagando durante todo el ejercicio 2017-2018, lo que requerirá un crédito de 1.357.800 euros. Esta cifra es 555.000 euros superior al crédito de 2015-2016. El aumento obedece principalmente a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro registrada durante el período comprendido entre marzo de 2014 (0,731) y marzo de 2016 (0,895) y al aumento del número de exmagistrados.

#### **2.2 Pensiones para magistrados que se jubilan**

75. En junio de 2017 tendrá lugar una elección trienal para llenar las vacantes de siete magistrados cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2017. Habida cuenta de que seis de esos magistrados tendrán derecho a cobrar una pensión a partir de octubre de 2017<sup>4</sup>, el presupuesto de 2017-2018 debería incluir un crédito para abonar esas pensiones durante el período de 15 meses comprendido entre octubre de 2017 y diciembre de 2018. Los recursos necesarios con tal fin ascienden a 519.500 euros, cifra que es 334.500 euros superior a la consignación aprobada para 2015-2016. La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2017. La parte del crédito propuesto que no se utilice se reintegrará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero del Tribunal.

---

<sup>3</sup> Los gastos de mudanza de los enseres domésticos y efectos personales del Presidente, cuyo mandato también termina en 2017, están incluidos en los gastos comunes del Presidente.

<sup>4</sup> El 30 de septiembre de 2017 el magistrado elegido en 2016 no habrá concluido los tres años de servicio necesarios para tener derecho a pensión.

## **Sección 3**

### **Gastos de personal**

#### **3.1 Puestos de plantilla**

76. El funcionamiento del Tribunal exige que su Secretaría realice una serie de tareas distintas, en particular jurídicas y administrativas.

77. Como se indica en los párrafos 29 y 30, se propone reclasificar dos puestos del Cuadro de Servicios Generales de G-6 a G-7 (Auxiliar Personal del Presidente y Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial). El objetivo de esta propuesta es asegurar un funcionamiento más eficiente de la Secretaría.

78. La propuesta se basa en que los titulares de estos dos puestos desempeñarán las siguientes tareas adicionales:

#### *Auxiliar Personal del Presidente*

a) El aumento del volumen de trabajo correspondiente a actividades judiciales que se ha producido a lo largo de los años exige que el Auxiliar Personal del Presidente desempeñe tareas adicionales para ayudarlo a preparar y organizar las consultas con los representantes de las partes en los causas de que se ocupa el Tribunal o cuando se solicite al Presidente que actúe como autoridad nominadora con arreglo al Anexo VII de la Convención;

b) Asimismo, las sesiones judiciales del Tribunal requieren la contratación de personal temporario de secretaría para prestar asistencia a los magistrados durante su estancia en Hamburgo. La labor del personal temporario precisa coordinación y organización, de las cuales se encarga el Auxiliar Personal del Presidente;

#### *Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial*

c) El aumento del volumen de trabajo correspondiente a actividades judiciales que se ha producido a lo largo de los años exige que se contrate personal temporario para ayudar a la Secretaría en las funciones relacionadas con cuestiones lingüísticas (intérpretes, traductores y redactores de actas literales). La selección y contratación del personal temporario que trabajará bajo la supervisión del Jefe de los Servicios de Idiomas entraña una serie de tareas.

79. Cabe añadir que las tareas mencionadas anteriormente han sido evaluadas por el consultor técnico externo, en cuya opinión estas tareas adicionales conllevarían una reclasificación a la categoría G-7.

80. Sobre la base de la propuesta de que se aumente la categoría de los dos puestos, los gastos estimados para dos años ascenderían a 53.200 euros.

81. Los recursos relacionados con puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores necesarios para el ejercicio 2017-2018 figuran en el anexo II y los relacionados con funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, en el anexo III.

82. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal de Secretaría se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (costos estándar de los sueldos, versión 2, aplicables a La Haya en 2017). Sobre esta

base, se propone que se consignent 5.088.000 euros para financiar los puestos de plantilla en 2017-2018. Este importe supone un aumento de 2.800 euros, después de deducir las contribuciones del personal, en comparación con la suma consignada para el ejercicio 2015-2016.

### **3.2 Contribuciones del personal (créditos)**

83. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/98, párr. a)), la propuesta presupuestaria para el ejercicio 2017-2018 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluyen en los gastos de los puestos de plantilla. En consecuencia, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base de los sueldos netos.

### **3.4 Gastos comunes de personal**

84. Los gastos comunes de personal comprenden las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones para pensiones, las aportaciones al plan de seguro médico, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal del Tribunal. Con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas, la consignación correspondiente se calcula aplicando un determinado porcentaje a la remuneración neta de los funcionarios. La División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas se encarga de calcular los diferentes porcentajes que se aplican en los distintos lugares de destino de todo el mundo en concepto de gastos comunes de personal.

85. Hasta el momento las Naciones Unidas no han fijado una tasa diferente aplicable a Hamburgo. El Tribunal utilizó la correspondiente a La Haya cuando se calcularon los gastos comunes de personal en los presupuestos del Tribunal para los ejercicios económicos de 1996-1997 a 2005-2006. Desde el ejercicio económico 2007-2008, el Tribunal basa sus gastos comunes de personal en estimaciones de las necesidades reales.

86. La tasa de los gastos comunes de personal aplicable a La Haya en 2017 se ha fijado en el 37,46% según los costos estándar de los sueldos establecidos por las Naciones Unidas, versión 2. Sobre esta base, los gastos comunes de personal ascenderían a 953.000 euros al año. Sin embargo, al igual que en los cinco ejercicios económicos anteriores (2007 a 2016), las estimaciones se han hecho tomando como base las necesidades reales para el ejercicio económico 2017-2018. Esas estimaciones ascienden a 2.249.800 euros por bienio, lo que representa un aumento de 204.800 euros para los dos años respecto a la consignación aprobada para el ejercicio económico 2015-2016 (véase el anexo XII). Este aumento se debe en gran medida a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, ya que casi la mitad de la consignación de esta partida presupuestaria tiene como moneda de referencia el dólar de los Estados Unidos.

### **3.5 Horas extraordinarias**

87. Debido a la naturaleza de la labor del Tribunal, es inevitable que algunos funcionarios deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante los periodos de sesiones. En el caso de los funcionarios del Cuadro Orgánico, podrá concedérseles tiempo libre compensatorio. En el caso de los funcionarios del

Cuadro de Servicios Generales, los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, la consignación solicitada para el ejercicio 2017-2018 asciende a 25.000 euros, que es igual a la consignación aprobada para el ejercicio 2015-2016.

### **3.6 Personal temporario para reuniones**

88. Siguiendo la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente al personal necesario para servicios de conferencias. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos con conocimientos de idiomas contratados concretamente para sesiones que no estén directamente relacionadas con las causas. El crédito solicitado cubre también los costos de otro personal de conferencias y personal necesario para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores e intérpretes.

89. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, se propone que para 2017-2018 se apruebe un crédito de 205.500 euros, lo que supone un aumento de 7.600 euros en relación con la consignación aprobada para 2015-2016.

### **3.7 Personal temporario general**

90. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. Los fondos se utilizan también para sufragar los servicios de contratistas individuales que prestan asistencia administrativa y técnica, por ejemplo, para el mantenimiento del sitio web del Tribunal. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, la consignación total propuesta en concepto de personal temporario general para 2017-2018 asciende a 107.900 euros, que es igual a la consignación aprobada para 2015-2016.

### **3.8 Capacitación**

91. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluidos los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el eficiente funcionamiento de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como la maquetación electrónica y la búsqueda de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación en idiomas para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal y para facilitar las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Cabe añadir que, dado que el Tribunal sigue el régimen común de las Naciones Unidas, es importante capacitar a los funcionarios periódicamente en las cuestiones en que los conocimientos especializados de las instituciones de las Naciones Unidas puedan ser útiles para el funcionamiento de la Secretaría, como en lo que se refiere a los asuntos de personal, las finanzas, las adquisiciones y las pensiones. Para 2017-2018 se propone un crédito de 73.400 euros,

monto equivalente a la consignación aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **Sección 4**

##### **Gastos de representación**

92. El Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. La suma total propuesta para 2017-2018 asciende a 13.600 euros, lo que refleja un aumento de 2.500 euros debido a la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro.

#### **Sección 5**

##### **Viajes oficiales**

93. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos de viaje del Presidente y de otros magistrados, cuando son necesarios, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta en concepto de viajes oficiales para 2017-2018 asciende a 181.600 euros, lo que representa un aumento de 1.300 euros. Esta consignación es equivalente a la aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **Sección 6**

##### **Atenciones sociales**

94. Este crédito se utiliza para sufragar las necesidades del Tribunal en materia de atenciones sociales. Para 2017-2018 se propone un monto de 14.400 euros, que es equivalente a la consignación aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **Sección 7**

##### **Gastos de funcionamiento**

##### **7.1 Mantenimiento de locales, incluida la seguridad**

95. El Tribunal tiene a su cargo un edificio moderno y grande, con equipos y sistemas complicados. En virtud del Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión, el equipo técnico suministrado con el edificio, en el que se incluye el sistema de seguridad, el sistema de calefacción y refrigeración, la tecnología de las salas de audiencia, las instalaciones eléctricas, los ascensores, el sistema de rociadores contra incendios, la ventilación, el sistema de alarma contra incendios y las puertas eléctricas, debe mantenerse de conformidad con las normas más altas aplicables en el país anfitrión. Con ese fin, la Secretaría tiene actualmente 29 contratos de mantenimiento, que se examinan de forma continuada y se renegocian periódicamente a fin de controlar los costos y evitar que aumenten.

96. En junio de 2015 el Tribunal suscribió un contrato con la empresa Cofely Deutschland GmbH para la prestación de servicios relacionados con el

funcionamiento, la administración y el mantenimiento de los locales, como la limpieza, la remoción de nieve y hielo, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía y trabajos de jardinería. El contrato con Cofely está en vigor hasta mayo de 2018 y puede prorrogarse por otros dos años. Este contrato representa un importe de 854.600 euros por bienio, reflejado en la presente propuesta.

97. En 2013 el Tribunal firmó un nuevo contrato con la empresa de seguridad Hauschildt & Blunck para que prestara servicios de seguridad las 24 horas del día. Este contrato tiene un costo de 381.500 euros por bienio, reflejado en la presente propuesta. El contrato de seguridad vence el 31 de agosto de 2016 y puede prorrogarse por otros dos años. Se prevé que, cuando se prorrogue el contrato, aumente su importe, dado el encarecimiento de los costos de la mano de obra en el país anfitrión.

98. Como se dispone en el Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión, es el Tribunal el que se encarga de costear las reparaciones menores en el edificio, y en dicho concepto se asignaron 50.000 euros en la propuesta presupuestaria. Además, al ir envejeciendo el edificio, el Tribunal tiene que llevar a cabo otras reparaciones, obras de mantenimiento o reformas. Esas reparaciones, que incluyen los trabajos de pintura, las reparaciones de equipo y la partición de oficinas, no están previstas en el Acuerdo sobre los Locales. En este sentido, se consigna una suma adicional de 30.000 euros para sufragar tales reparaciones en 2017-2018.

99. A la luz de lo que antecede, para el ejercicio 2017-2018 se propone la suma de 2.289.900 euros, lo que representa un aumento de 130.900 euros en comparación con la consignación aprobada para 2015-2016. El anexo XI contiene información detallada sobre los gastos relacionados con el mantenimiento de locales.

## **7.2 Alquiler y mantenimiento de equipo**

100. Ha resultado más económico alquilar elementos del equipo que comprarlos. De esta forma se evitan los gastos de mantenimiento que habría que efectuar si se hubiese comprado el equipo. Sobre la base de la experiencia adquirida, los créditos que se proponen para 2017-2018 ascienden a 358.200 euros. Esta consignación es equivalente a la aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

## **7.3 Comunicaciones**

101. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden gastos de franqueo postal y mensajería, servicio telefónico, transmisiones por fax y correo electrónico, teleconferencias y videoconferencias, conexiones a Internet y acceso a bases de datos.

102. El crédito para financiar las comunicaciones por teléfono, fax, Internet y mensajería incluye el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que no trabajan en la sede del Tribunal. También incluye los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. Sobre la base de la experiencia adquirida, para 2017-2018 se propone el monto de 190.600 euros, que es equivalente a la consignación aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **7.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)**

103. Con este crédito se prevé sufragar los costos de servicios diversos que necesita el Tribunal, principalmente los cargos bancarios, y que no es correcto imputar a ninguna de las partidas presupuestarias específicas. Sobre la base de la experiencia adquirida, para el ejercicio 2017-2018 se propone la suma de 41.300 euros, que es equivalente a la aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **7.5 Suministros y materiales**

104. Este crédito abarca los gastos en suministros de oficina y de otro tipo, los materiales y los servicios en los locales. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2017-2018 se propone un monto de 123.300 euros, que es equivalente a la aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

#### **7.6 Servicios especiales (auditoría externa)**

105. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, en junio de 2012 la Reunión de los Estados Partes nombró a la empresa Ernst & Young como auditor financiero para los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016 (véase SPLOS/251, párrafo 41). Así pues, habrá que seleccionar un nuevo auditor para el periodo 2017-2018. A fin de reunir información para presentarla en la Reunión de los Estados Partes, el Tribunal se puso en contacto con siete empresas de auditoría de renombre internacional y dos empresas alemanas. Seis de ellas presentaron ofertas. Sobre la base del promedio de las ofertas recibidas, se propone una suma de 19.100 euros con el fin de sufragar esta partida de gastos en 2017-2018. Esa cifra representa una disminución de 1.700 euros respecto a la consignación aprobada para 2015-2016 (véase SPLOS/296).

## **Sección 8 Biblioteca y gastos conexos**

### **8.1 Adquisición de libros y publicaciones**

106. Para que el Tribunal funcione bien, es indispensable que disponga de servicios de biblioteca de calidad. La biblioteca reúne publicaciones que forman el núcleo de una colección básica de derecho internacional. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal. La biblioteca está suscrita a diversas bases de datos, que proporcionan un acceso importante y oportuno a determinados tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la biblioteca incluyen 10.088 volúmenes, 14.098 volúmenes de publicaciones periódicas y 2.883 volúmenes de recopilaciones de tratados.

107. Cabe señalar que el precio de los libros, las publicaciones y las suscripciones ha aumentado considerablemente a lo largo de los años. Por ejemplo, el precio de las suscripciones a las principales revistas de derecho internacional ha subido más de un 10% al año desde 2011, lo que explica por qué el proyecto de presupuesto incluye un aumento limitado del 2%. Se propone, por tanto, que en el presupuesto para 2017-2018 se consigne la suma de 247.000 euros, que representa un aumento de 5.000 euros respecto a la consignación aprobada para 2015-2016.

### **8.3 Impresión y encuadernación externas**

108. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales impresos, como sentencias y alegatos de las causas, y la distribución de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal y folletos informativos sobre el Tribunal, así como de discos compactos. Además, la biblioteca necesita encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2017-2018 se propone la suma de 78.600 euros, que es equivalente a la consignación aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

## **Parte B (secciones 9 y 10) Gastos no periódicos**

### **Sección 9 Mobiliario y equipo**

109. Este crédito se utilizará para comprar equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no periódicos para 2017-2018 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (entre otros, sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y expedientes jurídicos), equipo y programas informáticos y mantenimiento y desarrollo del sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir equipo obsoleto, en particular equipo electrónico.

#### **9.1 Adquisición de equipo**

110. La 24ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 154.800 euros para la adquisición de equipo en 2015-2016. Teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto en 2015, se propone la suma de 155.600 euros para el ejercicio 2017-2018, que es equivalente a la consignación aprobada para 2015-2016, con un ajuste del 0,49% por inflación.

### **Sección 10 Reforma de locales**

111. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

## **Parte D Fondo de Operaciones**

112. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero del Tribunal, el Fondo de Operaciones se estableció “a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas (...) y con el fin de dotar al Tribunal de fondos para atender a los asuntos”. En 2001, las contribuciones al Fondo de Operaciones ascendían a 542.118 euros. El Fondo de Operaciones se mantiene principalmente para afrontar los

problemas de liquidez a corto plazo y los gastos extraordinarios. En las Naciones Unidas, que mantienen un fondo de operaciones para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios, se estima apropiado que el fondo mantenga una suma máxima equivalente al 8% del presupuesto anual. Sobre esa base, en el caso del Tribunal sería necesaria una suma de 844.800 euros. Sin embargo, el Tribunal no desea obtener financiación adicional para el Fondo de Operaciones en el ejercicio 2017-2018.

113. Además de la cantidad a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó una contribución al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) del Tribunal, destinada concretamente a sufragar los gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes, esa suma se puede utilizar con el fin de proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a los gastos relacionados con las causas o transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones (véase SPLOS/89). Esta parte del Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) ascendía a 417.014 euros hasta junio de 2014.

114. En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes decidió que una suma de 350.000 euros, parte del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, se transferiría, con carácter excepcional, al Fondo de Operaciones, para sufragar el costo de examinar las causas que no pudiera financiarse con los fondos asignados en la partida de gastos relacionados con las causas (véase SPLOS/275, párr. 3). Como resultado, en la actualidad el Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) tiene un saldo de 767.014 euros.

## Anexo I

## Presupuestos del Tribunal de 2011-2012 a 2017-2018 (en euros)

Parte/ Sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2011-2012	Ejecución del presupuesto 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014	Ejecución del presupuesto 2013-2014	Presupuesto aprobado 2015-2016	Proyecto de presupuesto para 2017-2018	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ Sección
<b>A</b>	<b>Gastos periódicos</b>								<b>A</b>
<b>1</b>	<b>Magistrados</b>	<b>4 121 200</b>	<b>4 219 989</b>	<b>4 347 300</b>	<b>4 182 133</b>	<b>4 246 100</b>	<b>4 393 000</b>	<b>146 900</b>	<b>1</b>
1.1	Sueldos anuales	2 931 100	3 064 522	3 013 400	3 032 754	3 008 300	3 124 400	116 100	1.1
1.2	Estipendios especiales	778 700	812 514	909 600	823 139	917 900	851 400	-66 500	1.2
1.3	Viajes para asistir a los periodos de sesiones	277 500	228 287	282 500	206 605	274 600	276 700 <sup>a</sup>	2 100	1.3
1.4	Gastos comunes	133 900	114 666	141 800	119 635	45 300	140 500	95 200	1.4
<b>2</b>	<b>Plan de pensiones de los magistrados</b>	<b>901 300</b>	<b>712 593</b>	<b>880 700</b>	<b>819 197</b>	<b>967 800</b>	<b>1 857 300</b>	<b>889 500</b>	<b>2</b>
2.1	Pensiones en curso de pago	612 500		825 900	819 197	782 800	1 337 800 <sup>b</sup>	555 000	2.1
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan	288 800		54 800		185 000	519 500 <sup>c</sup>	334 500	2.2
<b>3</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>7 333 900</b>	<b>6 948 995</b>	<b>7 130 000</b>	<b>6 814 856</b>	<b>7 533 900</b>	<b>7 749 600</b>	<b>215 700</b>	<b>3</b>
3.1	Puestos de plantilla	5 974 000	4 628 528	5 718 000	4 640 138	6 257 000	6 302 400 <sup>d</sup>	45 400	3.1
3.2	Contribuciones del personal (créditos)	-1 107 200		-1 053 800		-1 171 800	-1 214 400	-42 600	3.2
3.3	Reintegro de los impuestos nacionales			-		-	-	-	3.3
3.4	Gastos comunes de personal	2 034 200	1 929 536	2 045 000	1 787 965	2 045 000	2 249 800	204 800	3.4
3.5	Horas extraordinarias	32 400	29 578	29 400	25 154	25 000	25 000	-	3.5
3.6	Personal temporario para reuniones	210 300	194 238	207 200	189 386	197 900	205 500	7 600	3.6
3.7	Personal temporario general	118 100	101 404	113 100	101 357	107 900	107 900	0	3.7
3.8	Capacitación	72 100	65 711	71 100	70 856	72 900	73 400 <sup>a</sup>	500	3.8
<b>4</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>11 300</b>	<b>11 405</b>	<b>11 300</b>	<b>11 458</b>	<b>11 100</b>	<b>13 600</b>	<b>2 500</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Viajes oficiales</b>	<b>185 300</b>	<b>175 316</b>	<b>180 300</b>	<b>178 248</b>	<b>180 300</b>	<b>181 600<sup>a</sup></b>	<b>1 300</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>Atenciones sociales</b>	<b>13 900</b>	<b>12 091</b>	<b>13 900</b>	<b>13 586</b>	<b>14 300</b>	<b>14 400<sup>a</sup></b>	<b>100</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>2 833 100</b>	<b>2 803 760</b>	<b>2 898 500</b>	<b>2 798 248</b>	<b>2 888 000</b>	<b>3 022 400</b>	<b>134 400</b>	<b>7</b>
7.1	Mantenimiento de locales, incluida la seguridad	2 099 100	2 087 590	2 165 600	2 156 320	2 159 000	2 289 900	130 900	7.1
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	361 400	350 330	361 400	305 069	355 600	358 200 <sup>a</sup>	2 600	7.2
7.3	Comunicaciones	197 200	187 123	197 200	161 550	189 200	190 600 <sup>a</sup>	1 400	7.3
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	40 000	44 506	40 000	33 313	41 000	41 300 <sup>a</sup>	300	7.4
7.5	Suministros y materiales	123 900	123 761	123 900	121 996	122 400	123 300 <sup>a</sup>	900	7.5

Parte/ Sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2011-2012	Ejecución del presupuesto 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014	Ejecución del presupuesto 2013-2014	Presupuesto aprobado 2015-2016	Proyecto de presupuesto para 2017-2018	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ Sección
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	11 500	10 450	10 400	20 000	20 800	19 100	-1 700	7.6
<b>8</b>	<b>Biblioteca y gastos conexos</b>	<b>324 600</b>	<b>316 732</b>	<b>316 000</b>	<b>315 706</b>	<b>320 000</b>	<b>325 600</b>	<b>5 600</b>	<b>8</b>
8.1	Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones	234 600	233 057	236 000	235 949	242 000	247 000	5 000	8.1
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca								8.2
8.3	Impresión y encuadernación externas	90 000	83 675	80 000	79 757	78 000	78 600 <sup>a</sup>	600	8.3
<b>B</b>	<b>Gastos no periódicos</b>								<b>B</b>
<b>9</b>	<b>Mobiliario y equipo</b>	<b>154 800</b>	<b>144 180</b>	<b>154 800</b>	<b>151 473</b>	<b>154 800</b>	<b>155 600</b>	<b>800</b>	<b>9</b>
9.1	Adquisición de equipo	154 800	144 180	154 800	151 473	154 800	155 600 <sup>a</sup>	800	9.1
9.2	Adquisición de equipo especial								9.2
<b>10</b>	<b>Reforma de locales</b>	–	–	–	–	–	–	–	<b>10</b>
<b>C</b>	<b>Gastos relacionados con las causas</b>								<b>C</b>
<b>11</b>	<b>Magistrados</b>	<b>3 309 000</b>	<b>2 723 400</b>	<b>3 982 130</b>	<b>2 966 036</b>	<b>1 889 700</b>	<b>2 221 000</b>	<b>331 300</b>	<b>11</b>
11.1	Estipendios especiales	2 685 100	2 371 720	3 180 990	2 629 158	1 468 500	1 666 200	197 700	11.1
11.2	Remuneración de los magistrados ad hoc	246 200	204 418	294 210	140 112	110 800	306 100	195 300	11.2
11.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc, para asistir a las reuniones	377 700	147 262	506 930	196 766	310 400	248 700	-61 700	11.3
<b>12</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1 210 200</b>	<b>1 154 914</b>	<b>1 324 190</b>	<b>990 502</b>	<b>611 600</b>	<b>1 185 800</b>	<b>574 200</b>	<b>12</b>
12.1	Personal temporario para reuniones	1 142 700	1 108 641	1 261 940	964 031	577 800	1 140 800	563 000	12.1
12.2	Horas extraordinarias	67 500	46 273	62 250	26 471	33 800	45 000	11 200	12.2
<b>D</b>	<b>Fondo de Operaciones</b>	–	–	–	–	–	–	–	<b>D</b>
<b>Total</b>		<b>20 398 600</b>	<b>19 223 375</b>	<b>21 239 120</b>	<b>19 241 443</b>	<b>18 817 600</b>	<b>21 119 900</b>	<b>2 302 300</b>	

Nota: Tipo de cambio: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,895 euros (tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016).

<sup>a</sup> Ajustado para tener en cuenta la tasa de inflación del 0,49%, Oficina Federal de Estadística de Alemania, promedio de marzo de 2014 a febrero de 2016.

<sup>b</sup> Pensiones en curso de pago.

<sup>c</sup> Pensiones de seis magistrados cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre de 2017. La suma efectiva de los pagos dependerá del resultado de las elecciones de 2017.

<sup>d</sup> Sistema de información presupuestaria, costos estándar de los sueldos, versión 2, aplicables a La Haya en 2017.

## Anexo II

## Personal del Cuadro Orgánico de la Secretaría en 2017-2018

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Costos estándar en cifras netas en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Contribuciones del personal en dólares de los Estados Unidos</i>
SSG	Secretario	1	215 852	169 078	46 774
D-2	Secretario Adjunto	1	184 366	157 248	27 118
P-5	Jefe de Servicios de Idiomas	1	157 066	135 317	21 749
P-5	Oficial Jurídico/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	1	157 066	135 317	21 749
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	136 864	118 027	18 837
P-4	Jefe de la Biblioteca y los Archivos	1	136 864	118 027	18 837
P-4	Director de Personal, Edificios y Seguridad	1	136 864	118 027	18 837
P-4	Oficial Jurídico	2	273 728	236 054	37 674
P-4	Traductor/Revisor	1	136 864	118 027	18 837
P-3	Oficial de Tecnología de la Información	1	106 925	91 546	15 379
P-3	Oficial Jurídico	1	106 925	91 546	15 379
P-3	Traductor (francés)	1	106 925	91 546	15 379
P-2	Oficial Administrativo (Personal)	1	85 540	73 528	12 012
P-2	Archivero	1	85 540	73 528	12 012
P-2	Oficial Administrativo Adjunto (Cuotas/Presupuesto)	1	85 540	73 528	12 012
P-2	Oficial Jurídico Adjunto	1	85 540	73 528	12 012
P-2	Oficial de Prensa	1	85 540	73 528	12 012
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>2 284 009</b>	<b>1 997 400</b>	<b>336 609</b>
<b>Total en euros (redondeado)</b>				<b>1 532 600</b>	
<b>Total del bienio en euros (redondeado)</b>				<b>3 065 200</b>	

*Nota:* Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 2, aplicables a La Haya en 2017.

## Anexo III

### Personal del Cuadro de Servicios Generales de la Secretaría en 2017-2018

<i>Categoría</i>	<i>Función</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Costos estándar en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Costos estándar en cifras netas en dólares de los Estados Unidos</i>	<i>Contribuciones del personal en dólares de los Estados Unidos</i>
<b>Categoría principal</b>					
	Auxiliar Administrativo (Adquisiciones)	1	103 360	76 095	27 265
	Coordinador de Edificios	1	103 360	76 095	27 265
	Auxiliar de Sistemas de Información	1	103 360	76 095	27 265
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	103 360	76 095	27 265
	Auxiliar Personal (Presidente)	1	103 360	76 095	27 265
	Auxiliar de Publicaciones/Asistente Personal (Secretario)	1	103 360	76 095	27 265
<b>Otras categorías</b>					
	Auxiliar Administrativo	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar Administrativo	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar Administrativo (Cuotas)	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar de Finanzas	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar de Finanzas (Cuentas por Pagar)	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar Jurídico	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar de Biblioteca	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar Personal (Secretario Adjunto)	1	78 565	59 185	19 380
	Auxiliar de Personal	1	78 565	59 185	19 380
	Recepcionista	1	78 565	59 185	19 380
	Oficial de Seguridad/Conductor	2	157 130	118 370	38 760
	Oficial Superior de Seguridad/Superintendente de Edificios	1	78 565	59 185	19 380
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1 720 070</b>	<b>1 285 160</b>	<b>434 910</b>
	<b>Total en euros (redondeado)</b>			<b>1 011 400</b>	
	<b>Total del bienio en euros (redondeado)</b>			<b>2 022 800</b>	

*Nota:* Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 2, aplicables a La Haya en 2017.

## Anexo IV

## Comparación de los puestos necesarios

## Plantilla aprobada para 2011-2012

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales	Total general
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>37</b>

## Plantilla aprobada para 2013-2014

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales	Total general
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>37</b>

## Plantilla aprobada para 2015-2016

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales	Total general
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>38</b>

## Plantilla aprobada para 2017-2018

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales	Total general
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>38</b>

## Anexo V

## Remuneración de los magistrados en 2017-2018 por funciones judiciales no relacionadas con causas

	<i>Cálculo</i>	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>2017 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2018 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2017-2018 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
1. Sueldo anual	$172\,978 / 3 \times 20$	1 153 187	1 330 400	1 330 400	2 660 800
2. Estipendio especial (20 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 20 \times 20$	104 835	120 900	120 900	241 800
3. Dietas (28 días)	$309 \times 1,4 \times 28 \times 20$	242 256	217 200	217 200	434 400
4. Estipendio especial por trabajos preparatorios (10 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año); requiere autorización del Presidente	$172\,978 / 3 / 220 \times 10 \times 20$	52 418	60 500	60 500	121 000
5. Dietas por trabajos preparatorios (7 días para 10 magistrados); requieren autorización del Presidente	$309 \times 1,4 \times 7 \times 10$	30 282	27 100	27 100	54 200
6. Sueldo anual del Presidente	172 978	172 978	199 600	199 600	399 200
7. Estipendio especial del Presidente	25 000	25 000	22 400	22 400	44 800
8. Estipendio especial del Vicepresidente					
Dietas para 14 días	$14 \times 309 \times 1,4$	6 056	5 400	5 400	10 800
Estipendio especial para 10 días	$10 \times ((172\,978 / 3 / 220) + 156)$	4 181	4 400	4 400	8 800
<b>Total</b>			<b>1 987 900</b>	<b>1 987 900</b>	<b>3 975 800</b>
<b>Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) [partidas 1, 6 a 8]</b>			<b>1 562 200</b>	<b>1 562 200</b>	<b>3 124 400</b>
<b>Total de los estipendios especiales (incluidas las dietas) [partidas 2 a 5]</b>			<b>425 700</b>	<b>425 700</b>	<b>851 400</b>

*Nota:* Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 309 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 277 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2016: 28,9%.

## Anexo VI

## Gastos comunes de los magistrados en 2017-2018

	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>En euros</i>
<i>2017</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Prima de repatriación	33 265	29 800
Prima de traslado	41 173	36 800
Prima de asignación	19 553	17 500
Mudanza completa	18 581	16 600
Vacaciones en el país de origen	–	–
Subsidio de educación	–	–
2. Gastos de mudanza de los efectos personales de 6 magistrados cuyos mandatos finalizarán en 2017 (1.200 euros cada uno)	8 045	7 200
3. Reintegro de los impuestos nacionales	6 145	5 500
4. Seguro contra accidentes de trabajo	12 067	10 800
<b>Total</b>	<b>138 829</b>	<b>124 200</b>
<i>2018</i>		
1. Gastos comunes del Presidente		
Vacaciones en el país de origen	–	–
Subsidio de educación	–	–
2. Reintegro de los impuestos nacionales	6 145	5 500
3. Seguro contra accidentes de trabajo	12 067	10 800
<b>Total</b>	<b>18 212</b>	<b>16 300</b>
<b>Total del presupuesto bienal</b>		<b>140 500</b>

*Nota:* Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 309 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 277 (más un 40% para los magistrados).

## Anexo VII

## Gastos relacionados con las causas en 2017-2018 – funciones judiciales relacionadas con actuaciones urgentes

	<i>Cálculo (por causa)</i>	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>2017 (una causa) En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2018 (una causa) En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2017-2018 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
<i>Magistrados</i>					
1. Estipendio especial (21 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	172 978 / 3 / 220 x 21 x 20	110 077	127 000	127 000	254 000
2. Dietas (22 días) <sup>b</sup>	309 x 1,4 x 22 x 20	190 344	170 600	170 600	341 200
3. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (18 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>c</sup>	172 978 / 3 / 220 x 18 x 20	94 352	108 800	108 800	217 600
4. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (4 días para 5 magistrados)	309 x 1,4 x 4 x 5	8 652	7 800	7 800	15 600
<b>Subtotal</b>			<b>414 200</b>	<b>414 200</b>	<b>828 400</b>
<i>5. Remuneración de dos magistrados ad hoc</i>					
Sueldo anual	172 978 / 3 / 365 x 39 x 2	12 322	14 200	14 200	28 400
Estipendio especial	172 978 / 3 / 220 x 39 x 2	20 443	23 600	23 600	47 200
Dietas	309 x 1,4 x 21 x 2	18 169	16 300	16 300	32 600
<b>Subtotal</b>			<b>54 100</b>	<b>54 100</b>	<b>108 200</b>
6. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados <i>ad hoc</i> )			75 900	76 300	152 200
<i>Gastos de personal</i>					
7. Personal temporario para reuniones					
8. Horas extraordinarias		205 363	183 800	183 800	367 600
		12 570	11 250	11 250	22 500
<b>Total</b>			<b>739 250</b>	<b>739 650</b>	<b>1 478 900</b>

*Nota:* Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 309 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 277 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2016: 28,9%.

<sup>a</sup> Tres semanas a razón de siete días por semana.

<sup>b</sup> Tres semanas a razón de siete días por semana, más días de viaje.

<sup>c</sup> Dos semanas y media a razón de siete días por semana (sobre la base del coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

## Anexo VIII

## Gastos relacionados con las causas en 2017-2018 – funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 23

	<i>Cálculo</i>	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>2017 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
<i>Magistrados</i>			
1. Estipendio especial (52 días de deliberaciones en 2017 sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 52 \times 3$	40 886	47 200
2. Dietas (74 días) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 74 \times 3$	96 037	86 100
3. Estipendio especial (28 días del Comité de Redacción, dos magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 28 \times 2$	14 677	16 900
4. Dietas (42 días del Comité de Redacción, dos magistrados) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 42 \times 2$	36 338	32 600
5. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (34,66 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 34,66 \times 3$	27 252	31 400
6. Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción; requiere autorización del Presidente (18,66 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 18,66 \times 2$	9 750	11 200
7. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (12 días para dos magistrados)	$309 \times 1,4 \times 12 \times 2$	10 382	9 300
<b>Subtotal</b>			<b>234 700</b>
8. Remuneración de dos magistrados <i>ad hoc</i>			
Sueldo anual	$172\,978 / 3 / 365 \times (74 + 34,66) \times 2$	34 962	40 300
Estipendio especial	$172\,978 / 3 / 220 \times 52 \times 2$	27 257	31 400
Dietas <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 74 \times 2$	64 025	57 400
<b>Subtotal</b>			<b>129 100</b>
9. Viajes de los magistrados		73 184	65 500
<i>Gastos de personal</i>			
10. Personal temporario para reuniones		538 101	481 600
11. Horas extraordinarias		12 570	11 250
<b>Total en euros</b>			<b>922 150</b>

*Nota:* Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 309 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 277 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2016: 28,9%.

<sup>a</sup> A razón de cinco días por semana.

<sup>b</sup> A razón de siete días por semana.

## Anexo IX

## Gastos relacionados con las causas en 2017-2018 – funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 25

	Cálculo	En dólares de los Estados Unidos	2018 En euros incluido el ajuste por lugar de destino
<i>Magistrados</i>			
1. Estipendio especial (2 días de deliberaciones sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 2 \times 20$	10 484	12 100
2. Dietas (3 días) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 3 \times 20$	25 956	23 300
3. Estipendio especial (7 días de actuaciones orales sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 7 \times 20$	36 692	42 300
4. Dietas (10 días de actuaciones orales) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 10 \times 20$	86 520	77 600
5. Estipendio especial (15 días de deliberaciones sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 14 \times 20$	78 626	90 700
6. Dietas (21 días de deliberaciones) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 21 \times 20$	181 692	162 900
7. Estipendio especial (14 días del Comité de Redacción, cinco magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) <sup>a</sup>	$172\,978 / 3 / 220 \times 14 \times 5$	18 346	21 200
8. Dietas (20 días del Comité de Redacción, cinco magistrados) <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 20 \times 5$	43 260	38 800
9. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (16 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 16 \times 20$	83 868	96 800
10. Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción; requiere autorización del Presidente (9,33 días sobre la base de 220 días laborables por año)	$172\,978 / 3 / 220 \times 9,33 \times 5$	12 226	14 100
11. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (6 días para 10 magistrados)	$309 \times 1,4 \times 6 \times 10$	25 956	23 300
<b>Subtotal</b>			<b>603 100</b>
<i>14. Remuneración de dos magistrados ad hoc</i>			
Sueldo anual	$172\,978 / 3 / 365 \times (34 + 16) \times 2$	15 797	18 200
Estipendio especial	$172\,978 / 3 / 220 \times (24 + 16) \times 2$	20 967	24 200
Dietas <sup>b</sup>	$309 \times 1,4 \times 34 \times 2$	29 417	26 400
<b>Subtotal</b>			<b>68 800</b>
15. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados <i>ad hoc</i> )		34 637	31 000
<i>Gastos de personal</i>			
10. Personal temporario para reuniones		325 810	291 600
11. Horas extraordinarias		12 570	11 250
<b>Total</b>			<b>1 005 750</b>

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 309 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 277 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2016: 28,9%.

<sup>a</sup> A razón de cinco días por semana.

<sup>b</sup> A razón de siete días por semana.

## Anexo X

## Plan de pensiones de los magistrados en 2017-2018

	<i>En dólares de los Estados Unidos</i>	<i>En euros</i>
<b>2017</b>		
Pensiones para 13 magistrados jubilados y 6 cónyuges supérstites	747 347	668 900
Pensiones para 6 magistrados <sup>a</sup>	116 100	103 900
<b>Total</b>	<b>863 447</b>	<b>772 800</b>
<b>2018</b>		
Pensiones para 13 magistrados jubilados y 6 cónyuges supérstites	747 347	668 900
Pensiones para 6 magistrados <sup>a</sup>	464 400	415 600
<b>Total</b>	<b>1 211 747</b>	<b>1 084 500</b>
<b>Total del presupuesto bienal</b>	<b>2 075 194</b>	<b>1 857 300</b>

*Nota:* Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2016: 0,895.

<sup>a</sup> El número efectivo de magistrados que se jubilan solo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán en junio de 2017, durante la Reunión de los Estados Partes.

## Anexo XI

**Mantenimiento de locales en 2017-2018 (en euros)**

	<i>Presupuesto 2015</i>	<i>Presupuesto 2016</i>	<i>Presupuesto 2017</i>	<i>Presupuesto 2018</i>
I. Gestión de instalaciones	399 820	399 820	425 100	429 500
II. Suministros de mantenimiento	20 355	20 355	20 500	20 600
Suministros de gas	80 000	80 000	80 000	80 000
Suministros de electricidad	153 996	153 996	154 800	155 600
Suministros de agua	13 000	13 000	13 000	13 000
III. Servicios públicos (electricidad, gas y agua)	246 996	246 996	247 800	248 600
Contratos de mantenimiento suscritos	160 000	160 000	163 300	164 100
Examen	5 000	5 000	5 000	5 000
IV. Contratos de mantenimiento	165 000	165 000	168 300	169 100
V. Seguro contenido y responsabilidad civil	24 301	24 301	24 400	24 500
VI. Pequeñas reparaciones (máximo 1.000 euros cada una)	50 000	50 000	50 000	50 000
VII. Otras reparaciones	–	–	15 000	15 000
VIII. Servicios de seguridad (24 horas)	173 040	173 040	190 300	191 200
<b>Total</b>	<b>1 079 512</b>	<b>1 079 512</b>	<b>1 141 400</b>	<b>1 148 500</b>
<b>Total del presupuesto bienal</b>		<b>2 159 000</b>		<b>2 289 900</b>

Tasa de inflación: 0,49%.

## Anexo XII

## Gastos comunes de personal en 2017-2018 (en euros)

*Cálculo de los gastos comunes de personal*

*(Sobre la base de los costos reales y las necesidades estimadas)*

Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas <sup>a</sup>	627 500
Contribución a la Comisión de Administración Pública Internacional	9 000
Prestación por familiares a cargo <sup>a</sup>	84 000
Subsidio de educación <sup>a</sup>	126 800
Vacaciones en el país de origen <sup>a</sup>	17 000
Prima de idiomas <sup>a</sup>	12 000
Seguro contra accidentes de trabajo <sup>a</sup>	17 500
Seguro médico <sup>a</sup>	90 000
Seguro médico después de la separación del servicio <sup>a</sup>	13 700
Subsidio de alquiler <sup>a</sup>	18 000
Crédito para la rotación del personal <sup>b</sup>	
Cuadro Orgánico (5,31%)	81 400
Cuadro de Servicios Generales (2,27%)	23 000
Varios (pagos a título graciable incluida la cancelación de licencias)	5 000
<b>Total</b>	<b>1 124 900</b>
A título informativo	
Puestos de plantilla, valores netos	2 544 000
Gastos comunes de personal, 37,46%	952 982

<sup>a</sup> Basado en la ejecución del presupuesto de 2015.

<sup>b</sup> Crédito para gastos relacionados con la rotación del personal, sobre la base de la tasa de vacantes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto utilizada por la Corte Internacional de Justicia.